

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**  
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO  
DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE  
JAÉN” PARA LA FUNDACIÓN EOI**

**CUADRO RESUMEN**

**1. Número de Expediente:** PG\_20131029\_PINTERJAEN.

**Denominación:** Servicio de consultoría para el desarrollo de planes de internacionalización para pymes de la Provincia de Jaén.

**2. Entidad contratante:** Fundación EOI.

**3. Procedimiento de contratación:** Procedimiento general

**Tramitación:** Ordinaria

**Sujeto a regulación armonizada:** No

**4. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer:**

EOI precisa la contratación de un servicio de consultoría para el desarrollo de planes de internacionalización para pymes de la Provincia de Jaén, que consistirá principalmente en acompañar a las empresas seleccionadas previamente por EOI en sus primeros pasos en el proceso de internacionalización, ayudando a los participantes en el diseño de su Plan de Internacionalización para establecer los cauces y mecanismos que favorezcan la internacionalización de las empresas. De esta forma garantizar un amplio mercado donde puedan ofertar sus servicios y productos.

La descripción completa se desarrolla en el Pliego de Características Técnicas.

**5. Estructura del contrato:** No existe división en lotes.

**6. Tipo de contrato:** Servicios. Servicios de consultores de dirección y servicios conexos.

**7. Número de referencia CPV:** 73200000-Servicios de consultoría en investigación y desarrollo.

**8. Fecha publicación anuncio:** miércoles 27 de noviembre de 2013.

**9. Fin plazo presentación ofertas:** jueves 12 de diciembre de 2013, a las 14:00 horas.

## 10. Cuantía del contrato:

### 10.1. Importes:

	Presupuesto máximo de licitación	de	Importe del IVA (estimado según vigente al 21%)	Importe total	Valor estimado
Total	140.000,00 €		29.400,00 €	169.400,00 €	140.000,00 €

El presupuesto máximo de licitación representa el presupuesto total del contrato, excluido IVA, para la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato.

No existe obligación de EOI de contratar en su totalidad el presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado es el presupuesto total del contrato, excluido IVA, para la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato, incluidas las eventuales prorrogas.

No se admitirán a licitación las propuestas económicas que superen los siguientes precios máximos:

	Precio Máximo (Sin IVA) (€)
$P_{PYME}$ = Precio Unitario de asesoramiento por PYME	3.500,00 €
$P_i$ = Precio de la Oferta $i$ ; $P_i = 40 \times P_{PYME}$	140.000,00 €

EOI convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de contratación. No existe en ningún caso obligación de EOI de contratar en su totalidad el presupuesto máximo.

El precio del contrato se determina en términos de precios unitarios referidos al número de Pymes asesoradas dentro del valor estimado del contrato, que constituye el importe máximo de contratación por parte de EOI.

**10.2. Revisión de precios:** No procede

**10.3. Sistema de determinación del precio:**

El precio del contrato se determina en términos de precios unitarios referido a la prestación del servicio de asistencia técnica a una empresa solicitante, dentro del presupuesto máximo de licitación, que constituye el importe máximo de contratación por parte de EOI.

El precio unitario será único para cualquier empresa y se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales,

financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### **10.4. Forma de pago:**

El precio del contrato será objeto de facturación proporcional, previa comprobación y aceptación por parte de EOI de los servicios efectivamente prestados, en función del número de Pymes asesoradas, según el siguiente desglose:

- 20% del importe unitario de adjudicación a la finalización de la Fase 0.
- 20% del importe unitario de adjudicación a la finalización de la Fase I.
- 20% del importe unitario de adjudicación a la finalización de la Fase II.
- 20% del importe unitario de adjudicación a la finalización de la Fase III. Se podrá facturar proporcionalmente en paquetes de al menos 5 empresas previa validación de los servicios por EOI.
- 20% del importe unitario de adjudicación con la finalización del servicio y tras la entrega de una memoria final del servicio prestado.

**11. Lugar de ejecución:** Las actuaciones objeto de contratación se llevarán a cabo en el municipio de Jaén y en su área de influencia.

**12. Plazo de duración del contrato/ejecución:** Desde el inicio del contrato hasta el 15 de julio de 2014.

EOI convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de contratación. Si el presupuesto máximo se ejecutará en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en que se haya alcanzado el importe correspondiente al presupuesto máximo.

**Posibilidad de prórroga:** No.

**13. Subcontratación:** No podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación.

#### **14. Requisitos mínimos de solvencia:**

En el sobre 1 "Documentación Administrativa" se debe incluir toda la documentación necesaria para la comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia.

##### **14.1. Solvencia económica y financiera:**

Debe acreditarse disponer de una cifra de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, durante cada uno de los tres últimos años, superior a dos veces el presupuesto máximo de licitación.

Se acreditará mediante declaración de la cifra de negocios global en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos ejercicios.

#### **14.2. Solvencia técnica o profesional:**

Debe acreditarse:

- Experiencia de, al menos tres años, en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.
- Conocimiento en materia de comercio internacional.

Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años. La relación debe incluir la siguiente información para cada uno de los trabajos: descripción del trabajo, importe total (sin impuestos), fecha de inicio y fin, cliente, requisito de solvencia técnica o profesional que acredita (tanto en lo relativo a experiencia como en cuanto a aplicación de conocimientos).

#### **15. Criterios de valoración:**

Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.

##### **15.1. Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 6,00 puntos):**

En el sobre 2 "Criterios que dependen de un juicio de valor" se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

La Oferta Técnica deberá elaborarse de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Características Técnicas.

Se aplicará un umbral de 2,00 (siempre se tienen que poner menos de la mitad) puntos por debajo del cual se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación máxima se asignará a la oferta que se considere responde mejor a las necesidades de EOI en relación al criterio especificado, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional. En caso de que se considere que la oferta no responde adecuadamente a las necesidades de EOI en relación al criterio especificado, la puntuación asignada será 0 puntos.

La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor tiene un peso del 60% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

##### **15.1.1. Calidad técnica (máximo 4,50 puntos).**

En cuanto a calidad técnica de la oferta se valorará la respuesta a los requisitos establecidos, entendiendo que estos requisitos constituyen un nivel mínimo de cumplimiento, por lo que la oferta deberá incluir cualesquiera otras prestaciones que faciliten la satisfacción de la necesidad de EOI.

La Calidad Técnica se valorará de la siguiente manera:

- Calidad de la solución técnica propuesta (máximo 2,00 puntos):

- Contenido de cada fase del Proyecto (máximo 1,00 puntos).
- Enfoque global, grado de innovación de la solución aportada y adecuación a los beneficiarios pymes (máximo 1,00 puntos).
- Metodología de trabajo (máximo 2,00 puntos):
  - Planificación de las actividades (máximo 0,75 puntos).
  - Herramientas que dan soporte a la metodología (máximo 0,75 puntos).
  - Calidad y detalle de los entregables (máximo 0,50 puntos).
- Plan de captación de beneficiarios (máximo 0,50 puntos).

### **15.1.2. Gestión y seguimiento del Proyecto (máximo 1,50 puntos)**

Se valorarán:

- Procedimientos de gestión del proyecto y procedimientos de coordinación con el Director de Proyecto de EOI (máximo 0,50 puntos).
- Plan de contingencias y Plan de calidad (máximo 0,25 puntos).
- Impacto esperado (máximo 0,75 puntos). Se valorarán Indicadores propuestos para la consecución de los objetivos de EOI, tanto operativos como de impacto socio-económico (empresas relanzadas, empresas nuevas, empleo, inversión, opciones de consolidación del clúster, etc.). Se considerarán las métricas, valores de referencia u objetivos y procedimientos de seguimiento.

## **15.2. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 4,00 puntos)**

En el sobre 3 "Criterios cuantificables de forma automática" se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los Criterios cuantificables de forma automática.

La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 40% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

### **15.2.1. Valoración económica (máximo 4,00 puntos)**

Los precios unitarios propuestos serán vinculantes para el licitador.

La fórmula que se establece para el cálculo del precio de la oferta, que se corresponde con un escenario hipotético definido a los solos efectos de valorar económicamente las ofertas, es la siguiente:

$$P_i = 40 * P_{pyme}$$

siendo:

$P_i$  = Precio de la oferta i (sin IVA).

$P_{pyme}$  = Precio Unitario de asesoramiento por PYME (sin IVA).

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = 4 \times \left[ 1 - \left( \frac{P_i - P_b}{P_b} \right) \right]$$

siendo:

Puntos  $i$  = Puntuación de la oferta  $i$ .

$P_i$  = Precio de la oferta  $i$  (sin IVA).

$P_b$  = Precio de la oferta más baja de las admitidas (sin IVA).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo precio sea un 20% inferior a la media de las ofertas admitidas. Cuando se presenten ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

**16. Constitución de garantía definitiva:** 5 % del precio de adjudicación total del contrato, excluido IVA.

#### **17. Financiación Comunitaria:**

De igual modo, el objeto del contrato podrá utilizarse en las actuaciones que desarrolla EOI dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas del Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 07/12/2007. Por lo que estas actuaciones contarían con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y del Ayuntamiento de Jaen.

#### **18. Otras cuestiones relativas al contrato:**

##### **18.1. Penalizaciones:**

El contrato incluye penalizaciones por incumplimiento de los mínimos fijados, conforme a los Acuerdos de Calidad de Servicio definidos en el Pliego de Características Técnicas:

Se penalizará al adjudicatario con el importe del Precio unitario de adjudicación (IVA no incluido) por cada Pyme que no sea captada o que no desarrolle o finalice las actividades de consultoría por debajo de 40 Pymes.

##### **18.2. Condiciones especiales de ejecución que se conceptúan como obligaciones esenciales:**

A los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, se conceptúa como obligación esencial del contrato:

- Cumplimiento de lo especificado en la Oferta técnica presentada, incluyendo los acuerdos de calidad del servicio.
- Aportación de medios personales o materiales indicados en la Oferta presentada.

EOI podrá resolver el contrato por incumplimiento reiterado de las obligaciones mencionadas. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.

**18.3. Modificaciones:**

El contrato sólo podrá modificarse a instancia de EOI si concurren circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta, en los casos y con los límites del artículo 107 del TRLCSP.

**19. Datos de contacto a los que los interesados pueden dirigirse para recabar información adicional:**

Fundación EOI (Contratación)

Avenida Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid

[contratacion@eoi.es](mailto:contratacion@eoi.es)

Teléfono: +34913495600

Fax: +34915542394

Se ruega realizar las consultas preferentemente por correo electrónico.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DE LA FUNDACIÓN EOI PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO GENERAL**

### **1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**

Los datos básicos de identificación del contrato son los que figuran en el Cuadro Resumen.

En el perfil del contratante de EOI en la Plataforma de Contratación del Estado, y en la página web de EOI ([www.eoi.es](http://www.eoi.es)) se encuentran disponibles las Instrucciones de Contratación de la Fundación EOI y se publicarán el anuncio, este Pliego, el Pliego de Características Técnicas y la adjudicación de este procedimiento. Además, EOI facilitará una copia de estos documentos a los interesados que lo soliciten.

El contrato que se suscriba tendrá carácter de contrato privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las disposiciones aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen carácter de Administración Pública del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, y por las Instrucciones de Contratación de la Fundación EOI, aplicándose supletoriamente las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se regirá por lo estipulado en este Pliego, que reviste carácter contractual, por las estipulaciones del contrato y, supletoriamente, por las normas de Derecho Privado aplicables.

### **2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará de acuerdo con indicado en el Cuadro Resumen y según lo especificado en las Instrucciones de Contratación de la Fundación EOI.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación en base a los criterios de valoración que se definen y ponderan en el Cuadro Resumen.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador que haya acreditado tener en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la que resulte agraciada mediante sorteo.

### **3. CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA**

Pueden presentar oferta las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

**Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.**

La admisión a la licitación requerirá la acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato mediante el **cumplimiento de los requisitos de solvencia** indicados en el Cuadro Resumen. EOI resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, en base a la documentación presentada.

Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial, el licitador deberá acreditar su posesión.

EOI comprobará el cumplimiento de los requisitos al examinar la documentación administrativa. EOI podrá en cualquier momento, previo o posterior a la adjudicación, requerir al licitador documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

La documentación se presentará en castellano.

##### **4.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas por EOI.

En el sobre 1 se deben incluir los siguientes documentos, según cada caso:

- **Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones**, según el modelo del **Anexo 1**.
- **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones de contratar y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo del **Anexo 2**.
- **Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación, según lo indicado en el Anexo 3**.
- Documentos indicados en el Cuadro Resumen necesarios para acreditar la **solvencia económica y financiera**, según modelo del **Anexo 5**.
- Documentos indicados en el Cuadro Resumen necesarios para acreditar la **solvencia técnica o profesional**, según modelo del **Anexo 6**.
- Documentación que acredite el **porcentaje de trabajadores con discapacidad** que el licitador tiene en su plantilla. En caso de no acreditarlo, a efectos de empate entre ofertas, se considera que este porcentaje es cero.
- En caso de presentar oferta alguna otra empresa perteneciente al mismo **grupo empresarial** (según el artículo 42.1 del Código de Comercio), declaración responsable indicando las denominaciones de las empresas pertenecientes al grupo empresarial que presentan oferta.
- En caso de **unión de empresarios**, se deberá presentar la documentación indicada anteriormente para cada una de las entidades que formen parte de la agrupación y, además, una declaración firmada por los representantes de las entidades, en la que se indique el porcentaje de participación de cada entidad en

la unión de empresarios e identificación de la entidad que ostentará la plena representación de todas ellas frente a EOI.

#### **4.2. SOBRE 2, CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

En el sobre 2 se debe incluir la información necesaria para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor, de acuerdo con lo indicado en el Cuadro Resumen y el Pliego de Características Técnicas. Se incluirán, debidamente ordenados:

- Resumen ejecutivo, que sintetice la información relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor. La extensión máxima es de 1.000 palabras y 1 página a doble cara (o 2 páginas a una cara).
- Oferta Técnica, con una extensión máxima de 10 hojas a doble cara (o 20 hojas a una cara) que deberá seguir la estructura exigida en el Pliego de Características Técnicas.
- Documentación anexa, numerada de 1 a N. Se puede incluir como anexo cualquier documento que sea preciso para completar o aclarar la información contenida en la Oferta Técnica. La necesidad de incluir un documento anexo se debe justificar al menos por una referencia, indicando número concreto de anexo, a dicho documento en la Oferta Técnica. Los anexos que no figuren referenciados en la Oferta Técnica no se considerarán pertinentes y podrían no ser tomados en cuenta en la valoración. La extensión máxima de todos los anexos es de 50 páginas a doble cara (o 100 páginas a una cara).

La documentación del sobre 2 deberá presentarse, además de en formato papel, en formato electrónico grabado en un CD, DVD, memoria USB o similar. El contenido de la documentación debe ser idéntico en ambos soportes, pudiendo realizarse la valoración con la información contenida en cualquiera de ellos.

La documentación en formato electrónico deberá estar en un único fichero en formato pdf, legible electrónicamente, en el que el texto pueda ser buscado, seleccionado y copiado informáticamente. Las secciones de la Oferta Técnica que no cumplan este requisito, por ejemplo mediante la inclusión de textos escaneados con formato de imagen, podrán no ser tenidas en cuenta en la valoración.

La inclusión en el sobre 2 (en formato papel o electrónico) de información sobre los criterios cuantificables de forma automática (valoración económica u otros criterios cuantificables automáticamente) dará lugar a la exclusión de la oferta.

#### **4.3. SOBRE 3, CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

En el sobre 3 se debe incluir la información económica así como otros criterios cuantificables automáticamente, según el modelo incluido como Anexo 4, debidamente firmado.

Se deben completar todos los indicadores cuantitativos incluidos en el Anexo 4, incluso con valor 0 cuando ese sea el valor que propone el licitador

### **5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los sobres 1, 2 y 3 deberán estar cerrados e identificados en su exterior con los siguientes datos:

- Número de expediente.
- Denominación expediente.
- Número de sobre y denominación sobre.
- Nombre y apellidos o razón social del licitador.

En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se incluirá una relación numerada de su contenido.

Los sobres podrán ser presentados:

- En EOI (Contratación), avenida Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- Mediante correo certificado con acuse de recibo, siendo imprescindible enviar a EOI, antes del fin del plazo de presentación de ofertas, el justificante de la fecha de envío de la oficina de Correos mediante fax (+34915542394) o correo electrónico (contratacion@eoi.es). No obstante, si transcurridos diez días naturales desde el fin del plazo de presentación de ofertas no se hubiese recibido la oferta, ésta no será admitida.

Los sobres o el justificante de la fecha de envío de la oficina de Correos deberán recibirse en EOI antes del fin de plazo de presentación de ofertas indicado en el Cuadro Resumen.

Las ofertas deben ajustarse a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Características Técnicas y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador de este Pliego y el Pliego de Características Técnicas, sin salvedad alguna.

La oferta debe dar respuesta clara a la necesidad a satisfacer no admitiéndose la presentación de diferentes variantes.

Cada licitador únicamente puede presentar una oferta. Un licitador no podrá presentar oferta en unión de empresarios si ha presentado oferta individualmente, ni figurar en más de una unión de empresarios. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La apertura de las ofertas debe efectuarse en el plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa, valorará las ofertas y realizará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El plazo para la subsanación de la documentación será de un mínimo de tres días hábiles desde su comunicación.

EOI examinará las ofertas presentadas pudiendo solicitar al licitador la documentación adicional que precise.

Se excluirán las ofertas que incumplan cualquier cosa indicada en este Pliego o en el Pliego de Características Técnicas.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de sesenta días naturales desde la apertura de las ofertas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil Contratante de EOI.

EOI solicitará al licitador propuesto como adjudicatario la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la siguiente documentación:

- Certificación positiva, emitida por la Agencia Tributaria, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de la situación de cotización.
- Garantía definitiva (en caso de ser procedente).
- Cualquier otro documento acreditativo que considere necesario.

En caso de no presentar la documentación solicitada, EOI podrá efectuar una nueva adjudicación al siguiente licitador siguiendo el orden de valoración de ofertas.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos deben formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

## **8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contrato implica que el adjudicatario se responsabilizará, por sí mismo y ante EOI, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del mismo.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de EOI del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a EOI.

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de

prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario velará especialmente por los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos objeto del contrato.

El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de EOI. Corresponde también al adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario responde de la obtención en su caso de las autorizaciones, permisos y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran en la ejecución de las prestaciones que integran el servicio contratado de acuerdo con la legislación aplicable.

El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en el Cuadro Resumen se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de EOI, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para EOI, aun en el supuesto de que se produjesen despidos basados en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. EOI se reserva el derecho de comprobar y exigir al adjudicatario copia de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas.

EOI en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para dicha empresa.

El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en el Cuadro Resumen se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de EOI, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil.

## **9. SUBCONTRATACIONES**

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros las prestaciones que integran el servicio contratado, salvo que la posibilidad de subcontratación esté expresamente prevista en el Cuadro Resumen. En este último supuesto, las prestaciones que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán superar el porcentaje del importe de adjudicación especificado en el Cuadro Resumen, y se ajustará a lo establecido en el Art. 227 del TRLCSP.

## **10. MODIFICACIONES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**

### **10.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos de EOI, una vez perfeccionados, pueden modificarse de acuerdo a las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de los contratos.

## **10.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato podrá prever una o varias prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

## **11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Quedarán en propiedad de EOI los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose EOI su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por EOI, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a EOI, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de EOI conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril (ex Ley 5/1998, de 6 marzo).

## **12. PAGO DEL PRECIO**

El precio será objeto de facturación de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen. La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

EOI vendrá obligada al abono de los servicios efectivamente realizados, con arreglo al precio indicado, previa comprobación. El pago se hará efectivo, mediante transferencia bancaria.

## **13. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA**

EOI podrá inspeccionar tanto al personal del adjudicatario como su trabajo en cualquiera de los aspectos establecidos, así como comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

En caso de incumplimiento de las funciones establecidas, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada.

El adjudicatario vendrá obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio en un plazo inferior a 24h (salvo si existe causa justificada al respecto), pudiendo ser penalizada por EOI mediante la reducción de factura, descontando de la misma el tiempo transcurrido desde que se dio el aviso hasta que el adjudicatario tomo las medidas oportunas para su restitución.

En el contrato que se suscriba se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hayan establecido como tales en el Cuadro Resumen, siempre que

éstas no se hayan calificado expresamente como obligaciones esenciales, en cuyo caso su incumplimiento se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de EOI, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil.

La mora del contratista se regirá por lo dispuesto en los artículos 1100 y 1101 y siguientes del Código Civil. La indemnización de daños y perjuicios por mora del contratista podrá consistir en la imposición de una penalidad diaria cuando así se prevea expresamente en el Cuadro Resumen o en el contrato.

#### **14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución, que podrá tener lugar por las causas contempladas en las normas de Derecho privado aplicables o por alguna de las siguientes causas:

- La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.  
En los casos de fusión, continuará el Contrato con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de actividad de las mismas, continuará el Contrato con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones, siempre que tenga solvencia suficiente.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales. Será de aplicación al caso de incumplimiento lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil. Para que la resolución por esta causa tenga lugar, bastará la comunicación escrita y fehaciente, dirigida por la otra parte denunciando el incumplimiento contractual.
- Libre desistimiento de cualquiera de las partes, comunicado por escrito a la otra parte con un mes de antelación. En este supuesto, el adjudicatario tendrá derecho a percibir el precio devengado por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que el desistimiento se produzca.

#### **15. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOMETIMIENTO A FUERO**

Para conocer de cualquier controversia en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato que no pueda dirimirse por mutuo acuerdo de las partes es competente el orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **16. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

## **17. CONFIDENCIALIDAD**

La información propia de EOI o de terceros relacionados con EOI tiene la consideración de información confidencial. Se define como "información propia" cualquier información relativa a aspectos de EOI o su actividad a la que tenga acceso el adjudicatario, independientemente del modo de transmisión. Esta definición es extensible a la información propia relativa a terceros a la que el adjudicatario tenga acceso en la ejecución de su actividad con EOI. No se entiende por "información propia" aquella información que sea de conocimiento público en el momento de su transmisión o que sea divulgada masivamente sin limitación por EOI.

El adjudicatario se compromete de manera expresa: a mantener la confidencialidad sobre cualquier información confidencial a la que tenga acceso; a utilizarla con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato y a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas tal información, ni utilizarla en interés propio o de terceros, sin el previo consentimiento expreso por escrito de EOI.

El adjudicatario autoriza a EOI a dar información pública de su relación con EOI.

El deber de confidencialidad perdura tras la extinción de la relación con EOI.

## **18. DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE FINANCIACIÓN COMUNITARIA**

En el supuesto de que, de acuerdo con el Cuadro Resumen, el servicio contratado cuente con financiación del Fondo Social Europeo (FSE), por enmarcarse dentro de las actuaciones que ejecuta EOI en el Programa Operativo CCI2007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 14 de diciembre de 2007, el coste de esta contratación contará con financiación del FSE en los porcentajes aprobados dentro del mencionado Programa Operativo, y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En el supuesto de que, de acuerdo con el Cuadro Resumen, el servicio contratado cuente con financiación del Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por enmarcarse dentro de las actuaciones que ejecuta EOI en el Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación

(I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, el coste de esta contratación contará con financiación del FEDER en los porcentajes aprobados dentro del mencionado Programa Operativo, y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Si concurre alguno de los supuestos previstos en los párrafos precedentes, en virtud de la cofinanciación de que se trate, toda la documentación escrita que genere la ejecución del contrato deberá incluir en la cabecera de sus páginas el logotipo de la Unión Europea, con referencia expresa al Fondo Estructural que proceda, en los términos exigidos por la normativa comunitaria; se observarán asimismo en cualesquiera actuaciones de difusión y publicidad las disposiciones comunitarias en la materia, teniendo particularmente en cuenta lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

## **ANEXO 1**

### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN” PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029\_PINTERJAEN.

Denominación o razón social:

Domicilio:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

## ANEXO 2

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN” PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029 \_PINTERJAEN.

#### **MODELO A) Personas físicas que liciten en su propio nombre**

##### **NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:**

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en su propio nombre y derecho, que el firmante de la declaración no se halla incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

**Fecha:**

**Firma:**

#### **MODELO B) Personas físicas que actúen representación**

##### **NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:**

##### **DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD:**

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en nombre y representación de la entidad, que ni el representante, ni la persona jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, ni las personas propuestas para la ejecución del contrato, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose la entidad representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

**Fecha:**

**Firma:**

### ANEXO 3

#### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD DE OBRAR Y REPRESENTACIÓN

En función de cada caso, se incluirán los documentos que figuran, según la numeración que corresponde con la Relación de documentos.

- Persona física española: documentos número: 1, 11 y 12.
- Persona jurídica española: documentos número: 2, 10, 11 y 12.
- Persona física de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: documentos número: 3, 5, 7, 11 y 12.
- Persona jurídica de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: documentos número: 4, 5, 7, 11 y 12.
- Persona física de país ajeno a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio: documentos número: 3, 6, 7, 9, 11 y 12.
- Persona jurídica de otro país, signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio: documentos señalados número: 4, 6, 7, 8, 11 y 12.
- Persona física de país no comprendido en los números anteriores: documentos número: 3, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.
- Persona jurídica de país no comprendido en los números anteriores: documentos número: 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.
- Licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas (artículo 326 del TRLCSP): certificación expedida por dicho registro.

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente de la persona física.
2. Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
3. Documento equivalente a Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
4. Documento de constitución.
5. Acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el Cuadro Resumen del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
6. Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional,

comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

7. Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
8. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.
9. Informe de la Embajada española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
10. Tarjeta de Identidad Fiscal (CIF).
11. Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente del firmante.
12. Poder del firmante que autoriza la representación.

## ANEXO 4

### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN” PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029 \_PINTERJAEN.

**NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD:**

Valoración económica	Importe (€)
$P_{Pyme}$ = Precio Unitario de asesoramiento por PYME (IVA no incluido)	
$P_i$ = Precio de la oferta $i$ (IVA no incluido) $P_i = 40 * P_{Pyme}$	
Importe IVA y, en su caso el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta	
Importe total	

**Fecha:**

**Firma:**

## ANEXO 5

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### MODELO A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN" PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029 \_PINTERJAEN.

#### NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en su propio nombre y derecho, que el firmante de la declaración dispone de la cifra de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares.

Para lo cual se acreditan las cifras de negocios globales en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, que figuran en la siguiente tabla (expresadas en euros).

<b>Año</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Cifra de negocio (€)</b>			

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

**Fecha:**

**Firma:**

**MODELO B) Personas físicas que actúen representación**

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN" PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029 \_PINTERJAEN.

**NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:****DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD:**

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en nombre y representación de la entidad, que la entidad dispone de la cifra de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares.

Para lo cual se acreditan las cifras de negocios globales en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, que figuran en la siguiente tabla (expresadas en euros).

<b>Año</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Cifra de negocio (€)</b>			

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

**Fecha:**

**Firma:**

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**MODELO A) Personas físicas que liciten en su propio nombre**

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN" PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029 \_PINTERJAEN.

**NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:**

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en su propio nombre y derecho, que el firmante de la declaración posee la solvencia técnica o profesional requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.2 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares. Para lo cual se acreditan los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CLIENTE	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS) (€)	FECHA INICIO	FECHA FIN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

**Fecha:**

**Firma:**

**MODELO B) Personas físicas que actúen representación**

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA PYMES DE LA PROVINCIA DE JAÉN” PARA LA FUNDACIÓN EOI

Número de Expediente: PG\_20131029 \_PINTERJAEN.

**NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD:**

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en nombre y representación de la entidad, que la entidad posee la solvencia técnica o profesional requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.2 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares. Para lo cual se acreditan los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CLIENTE	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS) (€)	FECHA INICIO	FECHA FIN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

**Fecha:**

**Firma:**